

14 de marzo del 2014.

Al contestar refiérase al
Oficio No. **ACA 01-14-0277**

AVISO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

REF. ARTICULO IV SESION No. 1098-14 DE FECHA 13-03-14

Ingeniero
Cristian Vargas Calvo
Director Ejecutivo a.i.

Licenciada
Yorleny Hernández Segura
Provedora Institucional
Consejo Nacional de Vialidad

Nos permitimos hacer de su conocimiento que el Consejo de Administración, según consta en el Acta de la Sesión citada en la referencia, acordó:

4.2) Propuesta de reformulación de la Comisión Permanente de Contrataciones:

Acuerdos Firmes:

1. Dejar sin efecto el Reglamento N° 165 "Reglamento de la Comisión Permanente de Contrataciones del Consejo Nacional de Vialidad", aprobado por este Consejo en el artículo V de la sesión 165-02 de fecha 25 de enero de 2002; y por lo tanto dejar sin efecto y desintegrar la actual Comisión Permanente de Contrataciones.
2. Instruir a la Proveeduría Institucional acatar lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 30640-H "Reglamento para el funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios del Gobierno", que dispone como obligación de esta oficina la confección de los carteles y el trámite de las licitaciones y contrataciones directas hasta la emisión de pedido, e integrar dentro de sus funciones las correspondiente a la Comisión de recomendación de adjudicación que se plantea en los artículos 11, 12, 20, 21, 22 y 23 del citado reglamento.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de ese reglamento, la Comisión de recomendación de adjudicación estará conformada obligatoriamente por el jefe de la Proveeduría Institucional (quien la dirigirá), el titular del programa solicitante o su representante (unidad usuaria) y el asesor legal de la Proveeduría, quienes participarán con voz y con voto. De igual manera, podrán asistir –con voz pero sin voto- el analista de la contratación y un representante de la unidad técnica, convocados a instancia del Proveedor Institucional.
4. La Comisión de recomendación de adjudicaciones emitirá su recomendación de adjudicación a la Dirección Ejecutiva, para que está la avale y la eleve a este Consejo de Administración para que este resuelva lo que corresponda, o para que la Dirección Ejecutiva adjudique en aquellos procedimientos de contratación administrativa en los cuales –expresamente- este Consejo lo ha autorizado, como sucede –por ejemplo- con las contrataciones directas de escasa cuantía.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley N° 8220 "Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos", se instruye a la Proveduría Institucional y a la Dirección de Tecnologías de la Información, a publicar -respectivamente- en La Gaceta, en la Internet e Intranet el presente acuerdo.
6. Que las presentes disposiciones son de acatamiento obligatorio y ante su incumplimiento este Consejo determinará la necesidad de remitir el caso a la Dirección de Gestión del Recurso Humano para que realice el debido proceso y determine la eventual aplicación de sanciones.

Cordialmente,


Licda. Magally Mora Solís
SECRETARÍA DE ACTAS



C: Dr. Pedro Castro Fernández, Presidente
Lic. Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno
Lic. Ricardo Sandí Guillén, Director Tecnologías de la Información
Consecutivo / **Archivo**

